



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2348 (Original 1070)

Sancionada el 26/08/49. Promulgada el 07/09/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.504, del 17 de septiembre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad número 941, proceda a la venta o arrendamiento, según convenga a los intereses del Fisco, de los terrenos, edificaciones, instalaciones, herramientas, etc., que a la fecha constituyen el acervo patrimonial del ente autárquico Cerámica Provincial, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, creado por Ley número 861 de fecha 2 de agosto de 1947.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Vicente Navarrete – Armando Falcón – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, setiembre 7 de 1949.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Jaime Duran.